

AL DESPACHO, con la constancia que dentro del término legal la parte actora a través de correo institucional interpuso recurso de apelación contra el auto de 6 de Julio de 2020 por medio del cual se rechazó de plano la demanda.

Bucaramanga, 13 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

IMPUG. 091-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA.

Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial remitido a través del correo institucional el 10 de Julio de 2020, por el cual la apoderada de la parte actora interpone RECURSO DE APELACIÓN contra el auto de 6 de Julio de 2020 que rechazó de plano la demanda, por ser procedente de conformidad con el Art. 90 del CGP, concédase el recurso en el efecto suspensivo ante el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL-FAMILIA de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.34 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 15 de Julio 2020  SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria
